ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0. 12062 DE 2026
(12 de Noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. 4152.010.32.1.1672-2026"

El secretario de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0443 de 2026, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(…) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco de sus competencias y de las funciones relacionadas con la regulación, control y gestión del tránsito y la seguridad vial, debe garantizar condiciones adecuadas de circulación para los diferentes actores viales que utilizan la infraestructura vial del Distrito. En este contexto, la señalización horizontal constituye un elemento fundamental para orientar, regular y canalizar el tránsito de vehículos, motociclistas, ciclistas y peatones, delimitar espacios de circulación y establecer condiciones adecuadas de operación y seguridad en la vía, contribuyendo a la prevención de siniestros viales y al adecuado funcionamiento del sistema de tránsito.

En este sentido establece el artículo 201, del decreto 411.0.20.0516 de 2016, (Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias), en su numeral 4: "*Funciones de la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial. La Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial tendrá por funciones, las siguientes*: (...) *4.Planear y ejecutar todos los aspectos relacionados con la implementación y utilización de la señalización, demarcación y semaforización del Municipio*" Es de recordar que la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial integra la estructura de la secretaria de movilidad a luz de articulo 199 del mencionado decreto 411.0.20.0516 de 2016.

Que, mediante el Decreto 4112.010.20.0443 de 2026, relacionado con las atribuciones en materia de contratación de las Secretarías de Despacho, departamentos administrativos y unidades administrativas especiales sin personería jurídica de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali, se atribuye a los organismos correspondientes la capacidad de contratar, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que, en virtud de lo hasta ahora expuesto el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el ID No. 21028, adelanto el concurso de méritos abiertos No. 4152.010.32.1.1672-2026, en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-26005214.

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0. 12062 DE 2026
(12 de Noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. 4152.010.32.1.1672-2026"

Que el objeto del proceso consiste en el ""REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."

Que el presupuesto oficial estimado para la contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($396.327.277)incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tributos, tasas, contribuciones, estampillas de orden nacional y distrital y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución absoluta del objeto contractual.

Que, de acuerdo con la naturaleza del contrato de obra, su objeto y cuantía, la modalidad de selección aplicable corresponde a la selección abreviada, de conformidad con lo previsto en el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será la denominada SUBASTA INVERSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1; artículo 2.2.1.1.2.1.2; 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3500276389**, expedido el 12 de mayo de 2026, con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2026, por valor de MIL CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINCO MIL PESOS MCTE ($1.115.625.000) con cargo al compromiso presupuestal

Que el plazo del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones elaborado bajo los Documentos Tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y los demás anexos del Proceso de Concurso de Meritos No. 4152.010.32.1.1672-2026.

Que para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se otorgó el término de cinco (5) días hábiles, el cual transcurrió hasta el primero (1) de octubre de 2026.

Que dentro del término previsto se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y resueltas por la Entidad, y las respectivas respuestas fueron publicadas en el SECOP II el veintiuno (21) de octubre de 2026, encontrándose cumplida esta etapa del procedimiento y siendo procedente ordenar la apertura del proceso de selección.

Que, de acuerdo con el numeral 2.9 del proyecto de pliego de condiciones y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipyme.

Que, el veintiuno (21) de octubre de 2026, encontrándose cumplida la etapa de limitación se publico en el SECOP II que será limitado a MIPYMES MUNICIPALES DE CALI.

Que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad se encuentra interesado en recibir ofertas dentro del Proceso de concurso de méritos de abierto No. 4152.010.32.1.1672-2026., para seleccionar al contratista que ejecute el objeto contractual, conforme con los requisitos, condiciones y reglas incorporados en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso.

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0. 12062 DE 2026
(12 de Noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. 4152.010.32.1.1672-2026"

Que los documentos definitivos del Proceso de concurso de méritos de abierto No. 4152.010.32.1.1672-2026., estarán disponibles para consulta en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 26 de octubre de 2026, termino en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibió CINCO ofertas, a saber:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
4152.010.32.1.1672-2026 - ICP & CO SAS BIC	ICP & CO SAS BIC	Manifestación de interés rechazada	26/10/2026 4:58 PM	396.327.277 COP
4152.010.32.1.1672-2026 LITORAL CONSULTING S.A.S	LITORAL CONSULTING SAS	Manifestación de interés rechazada	26/10/2026 4:58 PM	396.327.277 COP
OFERTA CONSORCIO INTERVIAL FA 2026	CONSORCIO INTERVIAL FA 2026	Manifestación de interés rechazada	26/10/2026 3:58 PM	388.400.731 COP
CALI TERMOPLASTICA	GPM	Oferta aceptada	26/10/2026 2:11 PM	396.327.277 COP
4152.010.32.1.1672-2026	PEB CONSULTORES SAS	Manifestación de interés rechazada	26/10/2026 1:11 PM	396.273.570 COP

Que el comité Evaluador, se conformó de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	DAVID FERNANDO PECHENÉ TORRES	CONTRATISTA
Financiero	WILLIAM CAMILO BERMUDEZ	CONTRATISTA
Técnico	GERMAN ANDRES DE LA CRUZ REYES	CONTRATISTA
Técnico	NATALIA LEMOS GARCIA	CONTRATISTA

Que este Comité evaluador analizó la propuesta presentada, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del Proceso de concurso de méritos de abierto No. 4152.010.32.1.1672-2026.

Que conforme el procedimiento establecido se obtuvo en el primer informe de evaluación publicado el 03 de noviembre de 2026, el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA Y OGANIZACIONAL	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVIAL FA 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	LITORAL CONSULTING SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	ICP & CO SAS BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	GPM	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	PEB CONSULTORES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que una vez se corrió el traslado del primer informe preliminar, se obtuvo en el segundo informe de evaluación publicado el 10 de noviembre de 2026, el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA Y OGANIZACIONAL	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVIAL FA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0. 12062 DE 2026
(12 de Noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. 4152.010.32.1.1672-2026"

	2026				
2	LITORAL CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ICP & CO SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	GPM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	PEB CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Una vez determinado la TRM y el método que será Mediana con valor absoluto el comité procederá a realizar la ponderación, el cual arroja el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	PONDERABLE							
			1 - Propuesta Económica	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Factor de sostenibilidad	3 - Apoyo a a industria nacional	4 - Vinculación de Trabajadores con Discapacidad en la Planta de Personal	5.1 - Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	5,2 - Mipymes en el sistema de compras públicas	TOTAL PUNTAJE
			67,50	10	1	20	1	0,25	0,25	100,00
1	ICP & CO SAS BIC	$ 396.327.277,00	67,5	10	1	20	1	0,25	0,25	100
2	LITORAL CONSULTING SAS	$ 396.327.277,00	41,33	10	1	20	1	0,25	0,25	73,83
3	CONSORCIO INTERVIAL FA 2026	$ 388.400.731,00	13,08	10	1	20	1	0,25	0,25	45,58
4	GPM	$ 396.327.277,00	0	10	1	20	1	0,25	0,25	32,5
5	PEB CONSULTORES SAS	$ 396.273.570,00	0	10	1	20	1	0	0,25	32,25

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0. 12062 DE 2026
(12 de Noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. 4152.010.32.1.1672-2026"

Que, se corrió traslado del segundo informe de evaluación hasta el 11 de noviembre, el cual se recibió observaciones y el comité evaluador procedió a realizar el tercer informe de evaluación arrojando el siguiente resultado:

El comité asesor evaluador procede a realizar la ponderación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la siguiente manera:

PARÁMETROS – MEDIA ARITMÉTICA BAJA	
Parámetro	Valor
Puntaje máximo	67,50
Método	Media Aritmética Baja
Regla	XB = (Vmin + promedio de las otras propuestas) / 2

Parámetro	Valor
Número propuestas	5
Vmin	396,3200
Promedio otras propuestas	2540,0694
Media Aritmética Baja (XB)	1468,1947
Puntaje máximo	67,50

Una vez determinado la TRM y el método que será Mediana con valor absoluto el comité procederá a realizar la ponderación, el cual arroja el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTES	OFERTA ECONOMICA	PONDERABLE							
			1 - Propuesta Económica	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Factor de sostenibilidad	3 - Apoyo a a industria nacional	4 - Vinculación de Trabajadores con Discapacidad en la Planta de Personal	5.1 - Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	5,2 - Mipymes en el sistema de compras públicas	TOTAL PUNTAJE
			67,50	10	1	20	1	0,25	0,25	100,00
1	ICP & COSAS BIC	$ 396.327.277,00	31,72	10	1	20	1	0,25	0,25	64,22
2			29,22	10	1	20	1	0,25	0,25	61,72

	LITORAL CONSULTING SAS	$ 396.327.277,00								
3	CONSORCIO INTERVIAL FA 2026	$ 388.400.731,00	18,22	10	1	20	1	0,25	0,25	50,72
4	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	$ 396.327.277,00	62,68	10	1	20	1	0,25	0,25	95,18
5	PEB CONSULTORES SAS	$ 396.273.570,00	0,00	10	1	20	1	0	0,25	32,25

Que, surtido el procedimiento de evaluación económica y las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el Comité Asesor Evaluador, con fundamento en los resultados de la evaluación y en las actuaciones adelantadas durante el proceso, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de selección a favor de GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS, NIT 900237861-8, representando por el señor GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, identificado con cédula de ciudadanía 94.493.357, el contrato que tiene por objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", por la suma TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($396.327.277) IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

Que las actuaciones, antecedentes, intervenciones, observaciones, respuestas, verificaciones y demás circunstancias que fundamentan la presente decisión se encuentran documentadas en el expediente contractual y, particularmente, en el acta de la audiencia pública de adjudicación, la cual hará parte integral del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR. El proceso de concurso de méritos de abierto No. 4152.010.32.1.1672-2026, cuyo objeto es el Suministro y aplicación de pintura termoplástica para la demarcación de la malla vial del Distrito Especial de Santiago de Cali, a la sociedad GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS, NIT 900237861-8, representando por el señor

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0. 12062 DE 2026
(12 de Noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. 4152.010.32.1.1672-2026"

GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, identificado con cédula de ciudadanía 94.493.357, por la suma TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($396.327.277) IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo se entiende notificado en estrados al representante legal del adjudicatario o a quien se encuentre debidamente facultado para representarlo, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
Cargo: Secretario De Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó: David Fernando Pechené Torres – Contratista
Revisó: Mauricio Domínguez - Abogado Contratista
Maria Alejandra Castro – Abogada Contratista
Aprobó: Juan Sebastian Rendón Carabali – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión